

correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.269-95 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los señores Apolinar Bueno, Ivonne Haza, Fernando Casado y Luchy Vicioso.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 269-95

CONSIDERANDO: los altos merecimientos de los señores Apolinar Bueno, Ivonne Haza, Fernando Casado y Luchy Vicioso, quienes han desarrollado una meritoria y relevante labor durante más de tres décadas en el quehacer de la música y la canción lírica y popular en la República Dominicana;

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los señores Apolinar Bueno, Ivonne Haza, Fernando Casado y Luchy Vicioso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.270-95 que concede el beneficio de la jubilación y asigna sendas pensiones del Estado a varias personas y modifica los Decretos Nos.1576 del 30 de marzo de 1986 y 401-90 del 8 de agosto de 1990.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 270-95

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a la señora GLADYS VDA. DIAZ, por el monto de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS CON 00/100) mensuales.

Artículo 2.- Se modifica el Decreto No.1576 de fecha 30 de marzo de 1986, que asigna una pensión del Estado a la señora MINERVA BENARDINO, y la misma se eleva a RD\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS CON 00/100), mensuales.

Artículo 3.- Se modifica el Decreto No.401-90 de fecha 8 de agosto de 1990, que asigna una pensión del Estado al señor RAFAEL OCTAVIO FELIZ GALARZA, y la misma se eleva a RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS CON 00/100), mensuales.

Artículo 4.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.